

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01235.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y como quiera que el perito designado en el presente proceso dentro del término concedido no dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 12 de mayo del año 2022 (derivados No. 63, 71 y 72 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir al Dr. JOSÉ ALONSO FORERO BETANCUR, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Perito, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la comunicación respectiva, se sirva dar estricto cumplimiento a la orden impartida en el numeral 1° (parte resolutive) del proveído calendado 12 de mayo del año 2022, la cual le fue comunicada el 20 de enero del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 63 y 71 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a quien corresponda y apórtese copia de la comunicación remitida al perito el 20 de enero del año en curso. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 63 y 71 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término concedido al perito designado en el proceso, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **086**, hoy **25 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110ed05d12b033558665fd7d4b8d934447dfef51f44f7660ba9ead023c340dfb**

Documento generado en 24/05/2023 12:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>